



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

*RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2012, de la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se inicia el procedimiento de celebración, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de los exámenes destinados a la obtención y renovación del certificado de formación para los Consejeros de Seguridad (CFC) en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril (segundo llamamiento 2012). (2012061175)*

En virtud de la Orden de 20 de febrero de 2012 se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, exámenes para la obtención y renovación del certificado de formación para los Consejeros de Seguridad (CFC) en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril, a celebrar en el año 2012. Su disposición primera prevé la celebración de los referidos exámenes, en el año 2012, en dos llamamientos independientes.

En su disposición tercera, se faculta a la persona titular del órgano directivo competente para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la Orden, incluidas las modificaciones que fuere preciso introducir en los términos de la solicitud, así como para determinar la fecha, horario y lugar de realización de las pruebas en cada uno de los llamamientos y adoptar cuantos actos requiera la tramitación del procedimiento.

En cumplimiento de ello, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo único, apartado cuarto, punto 1, del Decreto 208/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (en la redacción dada por el Decreto 75/2012, de 11 de mayo),

### RESUELVO:

Primero. Iniciar el procedimiento para la celebración de los exámenes correspondientes al segundo llamamiento en 2012 para la obtención y renovación del certificado de formación para los Consejeros de Seguridad (CFC) en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril.

Los requisitos de participación, forma de presentación de la solicitud, procedimiento de tramitación de la misma y características de los exámenes se regirán por las bases contenidas en la Orden de 20 de febrero de 2012.

Segundo. Fijar la fecha, hora y lugar de celebración de los exámenes, en los siguientes términos:



FECHA	HORA	LUGAR	PLAZO SOLICITUDES	PRESENTACIÓN
3 noviembre 2012	9:30 (Podrán organizarse turnos horarios en función de las solicitudes formuladas para las distintas especialidades. En este caso, dichos turnos se anunciarán en la lista definitiva de admitidos y excluidos)	Centro Regional de Transportes. Ctra. Mérida-Montijo, Km. 0,5	Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente Resolución.	

Tercero. Aprobar el modelo normalizado de solicitud que se contiene en el Anexo al presente acto.

Cuarto. Designar los miembros del Tribunal encargado de la organización, realización y calificación de la prueba convocada, así como sus suplentes, que quedan identificados como sigue:

TRIBUNAL TITULAR	
Presidente	Julián Vega Lobo
Vocal	María del Carmen Bazaga Barroso
Vocal	Juan José García Carretero
Vocal	Pedro Martín Yelmo
Secretario	Antonio María Crespo Blázquez

  

TRIBUNAL SUPLENTE	
Presidente	José Antonio Rodríguez Llamazares
Vocal	Ana María Naranjo Gómez
Vocal	Andrés Mínguez Díaz
Vocal	Juan Antonio Pérez González
Secretario	Feliciano Moruno Barrena

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a las asistencias estipuladas para la categoría segunda de tribunales de procesos selectivos de personal y órganos asimilados, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas así como designar los colaboradores puntuales y auxiliares del Secretario que sean necesarios para el desarrollo y la buena marcha del proceso selectivo, quienes, debidamente autorizados por la Dirección General competente en materia de función pública, devengarán las indemnizaciones previstas en el mencionado Decreto 287/2007.



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acto en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 9 de julio de 2012.

El Director General de Transportes,  
Ordenación del Territorio y Urbanismo,  
MIGUEL ÁNGEL RUFO CORDERO



**ANEXO**

**A) DATOS DEL SOLICITANTE:** N.I.F.: .....

PRIMER APELLIDO: .....  
 SEGUNDO APELLIDO: .....  
 NOMBRE: .....

FECHA DE NACIMIENTO: .....  
 LOCALIDAD DE NACIMIENTO: .....  
 DOMICILIO: CALLE/PLAZA: ..... Nº.: .....  
 LOCALIDAD: .....  
 PROVINCIA: ..... C. POSTAL: .....

**B) PRUEBA A LA QUE CONCURRE:**

ACCESO AL CERTIFICADO DE FORMACIÓN  
 RENOVACION DEL CERTIFICADO DE FORMACIÓN

**C) ESPECIALIDADES POR LAS QUE OPTA:**  
 (Señale con una X las casillas correspondientes)

POR CARRETERA (Todas las especialidades)  
 POR FERROCARRIL (Todas las especialidades)

<u>CARRETERA</u>	Especialidad	<u>FERROCARRIL</u>
<input type="checkbox"/>	Clase 1	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Clase 2	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Clase 7	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Materias líquidas con el n.º. de identificación de Naciones Unidas 1202, 1203 y 1223	<input type="checkbox"/>

En relación con la comprobación de oficio de mis datos de identidad personal y de residencia (señale lo que proceda):

CONSIENTO que dichos datos sean consultados por el órgano instructor mediante los Sistemas de Verificación de Datos de Identidad y de Residencia prestados por el Ministerio competente.

NO PRESTO CONSENTIMIENTO a que dichos datos sean consultados por el órgano instructor mediante los Sistemas de Verificación de Datos de Identidad y de Residencia prestados por el Ministerio competente y los APORTO CON LA SOLICITUD.

Mérida,                    de                    de 20

(firma)

**DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO. Avenida de las Comunidades, s/n. 06800. Mérida.**